

El Subdirector Administrativo y Financiero facultado mediante Resolución No. 015 de 2014 para ejercer la función de funcionario ejecutor de cobro coactivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4473 del 2006, con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y de conformidad a la Resolución No. 2052 del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a Resolución No. 2024-0403 de 13 de marzo de 2024, por medio la cual se declara la responsabilidad dentro de un proceso sancionatorio ambiental, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**, impone sanción por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MDA/CTE (\$475.614)**, más los intereses correspondientes que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo de la misma, a cargo del señor **JOSE HUMBERTO SIERRA QUICENO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.614.347.

Que, para efectos contables, se emite factura Nro. OC 4364 de julio 11 de 2024, emitida por el concepto de Multas y Sanciones a cargo del señor **JOSE HUMBERTO SIERRA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.614.347.

Que la citada Resolución, se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo, la suma a la que se refiere es líquida y el plazo se encuentra vencido desde 11 de julio de 2024 a favor de **CORPOCALDAS**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, con fundamento a lo anteriormente expuesto, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, en uso de la Jurisdicción Coactiva de que está investida por ministerio de la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS** y a cargo del señor **JOSE HUMBERTO SIERRA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.614.347, correspondiente al concepto de Multas y Sanciones; por la siguiente suma de dinero:

- A. La suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MDA/CTE (\$475.614)**, causados en la Resolución No. 2024-0403 de marzo 13 de 2024 y factura OC 4364 de julio de 2024.
- B. Más los intereses correspondientes que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligaciones, hasta el pago efectivo.
- C. Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

MANDAMIENTO DE PAGO DE AUTO NRO. 2024-1328

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes, títulos de depósito a término fijo y certificados de depósito a la vista que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: María Camila Molina L. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
JC S 435



MANDAMIENTO DE PAGO DE AUTO NRO. 2024-1328

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
  @corpocaldas  @corpocaldasoficial